Gobernación de Cundinamarca

Departamento Cundinamarca
Dirección de Presupuesto
Certificado de Disponibilidad Presupuestal

CDP Número	7100074844	Fecha del Creación	02.01.2026
Clase Doc.	R5 Imputación Proy o stock proy	Fecha Vencimiento	31.12.2026
Fecha de aprobación	03.01.2026	Página	1 de 1
Estado de Liberación	Aprobado		

Descripción: Prestar servicios NP-2190-26 CP-0630

Se certifica que a la fecha de expedición del presente documento existe apropiación con saldo disponible contra la cual se puede ordenar gastos en el codigo y valor que se detalla a continuación:

Item: 1 Valor: $ 65.096.000 COP
Rubro: 1106/3-1500/2320202008/6/373/CC / SECRETARÍA HACIENDA / Tasa Vehículos / Servicios prestados a las empresas y servicios deproduccion
Proyecto: 2024/004250024/4599023 OPTIMIZACIÓN Y FORTALECIMIENTO

Importe Total: La Suma de SESENTA Y CINCO MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL PESOS
Valor: $ 65.096.000 COP

Elaboró

EUTIMIO TALERO MARTINEZ

Aprobó
CAROLINA ROMERO FIGUEROA
Director de Presupuesto

Gobernación de Cundinamarca

No. Certificación **2190-26**

La Dirección de Potencial Humano
del Departamento Administrativo de Función Pública de Cundinamarca

Que, recibida la solicitud de certificación de inexistencia e insuficiencia de personal de fecha 23 diciembre 2025 y suscrita por Luis Armando Rojas Quevedo Secretario de Hacienda, la Dirección de Potencial Humano procedió a realizar el estudio de la Planta de personal en los términos del Decreto 1068 del 26 de mayo de 2015 que dispone:

Artículo 2.8.4.4.5 Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.

Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.

Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar".

Que el contrato a suscribir contiene la siguiente información:

NECESIDAD – OBJETO DEL CONTRATO	FORMACIÓN ACADEMICA
Prestar servicios profesionales a la Dirección de Rentas y Gestión Tributaria, orientados al fortalecimiento de la gestión digital y la modernización de los canales de información y atención al contribuyente, mediante la administración, actualización y optimización de los contenidos de la página web de la Secretaría de Hacienda, las plataformas de interoperabilidad y los sistemas de comunicación institucional, promoviendo la transparencia, accesibilidad y eficiencia en la prestación de los servicios tributarios.	**Profesional en:** **Área del Conocimiento:** Ingeniería, Arquitectura, Urbanismo y Afines **Núcleo Básico del Conocimiento:** Ingeniería de sistemas, telemática y afines **Especializado en:** Gerencia informática, Seguridad en redes de computadores y redes y comunicación para sistemas de computación **Tiempo de la experiencia (en meses):** De 11 a 16 meses de experiencia profesional **Origen de los Recursos:** Inversión

Gobernación de
Cundinamarca

CERTIFICA

Que revisada la Planta Global de Personal del Sector Central y los Manuales Específicos de Funciones de los Cargos de la Administración Pública Departamental, adoptados mediante los Decretos 406 del 06 de noviembre de 2024, 003 del 04 de enero de 2021, 099 del 24 de marzo de 2021, 496 del 19 de diciembre de 2022 y 18 del 31 de enero de 2025, la resolución 248 del 07 de febrero de 2025, se estableció que dentro del/la SECRETARÍA DE HACIENDA no se cuenta con el personal requerido, por lo que de acuerdo con lo certificado por el ordenador del gasto en la solicitud *«no es posible atender la necesidad del servicio con el personal de planta asignado en la actualidad a la mencionada dependencia, y que el ejercicio de las actividades u obligaciones a contratar no es de carácter permanente». No existiendo por tanto, funcionarios suficientes en la planta de personal con las funciones del objeto del contrato.*

El presente certificado de inexistencia o insuficiencia de personal de planta es válido ***única y exclusivamente*** *para tramitar o suscribir un (1) contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión.*

El presente certificado de inexistencia o insuficiencia de personal de planta tiene una vigencia de 3 (tres) meses a partir de su fecha de expedición.

Se expide en Bogotá D.C. a los (23) días del mes de diciembre de 2025.

JUAN PABLO PRIETO NIETO
Director (E)
Dirección de Potencial Humano

Revisó: CARLOS MARIO ESCOBAR TRIANA

Gobernación Cundinamarca	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Y ARTICULACIÓN GERENCIAL	Código: E-DEAG-FR-028
		Versión: 7
	CONCEPTO PRECONTRACTUAL GASTOS DE INVERSION	Fecha de Aprobación: 25-09-2024

Nº Concepto	0000000630	**Fecha Emisión**	02.01.2026
Entidad	1106 - SRIA HACIENDA	**Valor Total**	65.096.000
Objeto Precontractual	Prestar servicios profesionales a la Dirección de Rentas y Gestión Tributaria, orientados al fortalecimiento de la gestión digital y la modernización de los canales de información y atención al contribuyente, mediante la administración, actualización y optimización de los contenidos de la página web de la Secretaría de Hacienda, las plataformas de interoperabilidad y los sistemas de comunicación institucional, promoviendo la transparencia, accesibilidad y eficiencia en la prestación de los servicios tributarios.#		

Posición 001	**Vigencia**	2026	**Valor**	65.096.000
Meta de Producto	6/373 Implementar 4 planes de gestion integral tributario y de cobro que mejoren el modelo financiero departamental.			
Código - Sector	45 - GOBIERNO TERRITORIAL	**Código - Programa**	4599 - FORTALECIMIENTO A LA GESTION Y DIRECCION DE LA ADMINISTRACION PUBLICA TERRITORIAL	
BPIN Proyecto	2024/004250024 - OPTIMIZACION Y FORTALECIMIENTO DE LA GESTION FISCAL, PARA GARANTIZAR LA SOLIDEZ Y SOSTENIBILIDAD DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA			
Producto	2024/004250024/4599023 Servicio de Implementación Sistemas de Gestión			
Centro Gestor	1106	**Fondo**	3-1500	
Código - CCPET	2320202008	**Área Funcional**	6/373/CC	
Actividad	IMPLEMENTAR OPS (PERSONAL DE APOYO INVERSION)			
Insumos	MANO DE OBRA CALIFICADA			
Proyecto específico				

JUSTIFICACIONES

En el Programa del Plan de desarrollo

MEDIANTE ORDENANZA NO. A 001 DEL 22 DE MARZO DE 2024, SE APROBÓ EL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL #GOBERNANDO: MAS QUE UN PLAN 2024 -2028# SE ENCUENTRA EL PROGRAMA "FORTALECIMIENTO A LA GESTION Y DIRECCION DE LA ADMINISTRACION PUBLICA TERRITORIAL " QUE BUSCA LOGRAR UN MANEJO EFICIENTE Y RESPONSABLE DE SUS RECURSOS, QUE GARANTICEN SOSTENIBILIDAD FISCAL EN EL LARGO PLAZO Y PERMITA FINANCIAR LOS PROYECTOS DE DESARROLLO DE CUNDINAMARCA. LA LINEA ESTRATEGICA #BIEN GOBERNAR# CONFORMADA POR EL EJE TRANSVERSAL FORTALECIMIENTO FISCAL, MEJORA CONTINUA, EFICIENCIA, EFICACIA Y EFECTIVIDAD Y CON APUESTA EN LA EFICIENCIA Y MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA.#

En el Proyecto

El proyecto #Optimización y Fortalecimiento de la Gestión Fiscal para Garantizar la Solidez y Sostenibilidad del Departamento de Cundinamarca# asegura la correcta administración, actualización y mantenimiento de los contenidos digitales y plataformas de atención al contribuyente, garantizando calidad, trazabilidad y cumplimiento normativo. Facilita la integración de trámites y servicios tributarios en portales oficiales y promueve la simplificación de procesos para mejorar la eficiencia administrativa y la experiencia del contribuyente.#

Ordenador del Gasto	**- Autorizó**	LUIS ARMANDO ROJAS QUEVEDO
Funcionario	**- Revisó**	GILBERTO HERNANDEZ LOPEZ
Funcionario	**- Elaboró**	CRISTHIAN MAURICIO HERRERA MONROY
Funcionario Sria Prospectiva	**- Validó**	LUISA FERNANDA BENAVIDES MAPE

Se certifica que de acuerdo a las exigencias legales, presupuestales, técnicas y de planeación, el objeto a contratar es coherente con el producto, actividad e insumos del proyecto, el plan de desarrollo y las políticas públicas; siendo viable su financiación con recursos de inversión del presupuesto general del departamento.

Director de Finanzas Públicas **- Emitió**

ADRIANA PATRICIA BERBEO ORTEGON

ANÁLISIS DE RIESGO CONTRATO PERSONA NATURAL



En cumplimiento del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, y siguiendo los lineamientos establecidos en el documento CONPES 3714 de 2011 "Del riesgo previsible en el marco de la política de contratación pública", los lineamientos de Colombia Compra Eficiente y la norma ISO 31000:2018, se presenta a continuación el análisis de riesgos para el contrato de Prestación de Servicios Profesionales Persona Natural. Así mismo, se fundamenta en el uso de la mejor información disponible, considerando factores humanos y culturales, y buscando la mejora continua a través del aprendizaje y la experiencia.

Siguiendo el marco de referencia de la norma, este análisis se integra en el contexto estratégico y operativo del proceso de contratación, alineado con los objetivos del contrato que son: (incluir objetivos principales). Se cuenta con el liderazgo y compromiso de la alta dirección en la implementación de la gestión de riesgos

Identificación y Clasificación de los Riesgos

En desarrollo de los principios establecidos en la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Documento CONPES 3714 de 2011 y la Norma ISO 31000:2018, se realizó la identificación y clasificación de los riesgos previsibles asociados al contrato de Prestación de Servicios Profesionales bajo la modalidad de Orden de Prestación de Servicios. El análisis se efectuó considerando las características propias del contrato, el perfil del contratista, la naturaleza de las obligaciones, el entorno normativo y los riesgos operativos derivados de la ejecución personal del objeto contractual.

La identificación de los riesgos se estructura conforme a las etapas del ciclo contractual —selección, contratación y ejecución— e incorpora riesgos de carácter regulatorio, económico, operativo, de cumplimiento y de calidad, los cuales podrían afectar el cumplimiento del objeto contractual, la adecuada administración de los recursos públicos o la responsabilidad de la Entidad.

R1. Riesgo de uso inadecuado de información confidencial
Durante la etapa de selección, el contratista puede acceder a información sensible o reservada de la Entidad, la cual debe ser utilizada exclusivamente para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. La divulgación, uso indebido o pérdida de dicha información podría generar sanciones disciplinarias, penales o administrativas, así como afectar la imagen institucional. Este riesgo se relaciona directamente con el cumplimiento de deberes de confidencialidad y protección de la información.

R2. Riesgo de presentación de información falsa o inexacta por parte del contratista
Existe la posibilidad de que el contratista suministre información falsa, incompleta o inexacta con el fin de cumplir artificialmente los requisitos del perfil exigido. La materialización de este riesgo podría derivar en la celebración de un contrato sin el lleno de los requisitos legales, investigaciones disciplinarias o penales, y la eventual terminación anticipada del contrato.

R3. Riesgo por cambios o modificaciones en la normatividad aplicable al objeto contractual
Durante la ejecución del contrato pueden presentarse cambios normativos que incidan en la forma de desarrollar el objeto contractual o en los requisitos exigidos por la Entidad. Estos cambios podrían obligar a realizar ajustes operativos o administrativos para dar cumplimiento a las nuevas disposiciones legales o reglamentarias.

R4. Riesgo tributario que afecte la ejecución del contrato
Variaciones en el régimen tributario aplicable al contratista pueden generar desequilibrios en la ecuación contractual o afectar la prestación del servicio, especialmente cuando se incrementan cargas fiscales no previstas inicialmente. Este riesgo puede impactar la sostenibilidad económica del contrato durante su ejecución.

R5. Riesgo económico por demoras en el pago de honorarios
La demora justificada en el pago de honorarios, derivada del incumplimiento de los procedimientos internos de pago por parte del contratista, puede afectar la continuidad en la ejecución del objeto contractual y generar dificultades financieras al contratista.

R6. Riesgo operativo por fallas en la comunicación entre el contratista y la supervisión
La falta de claridad, oportunidad o efectividad en la comunicación entre el contratista y el apoyo a la supervisión puede generar interpretaciones erróneas de las obligaciones contractuales, afectando la correcta ejecución del contrato y el cumplimiento de los entregables.

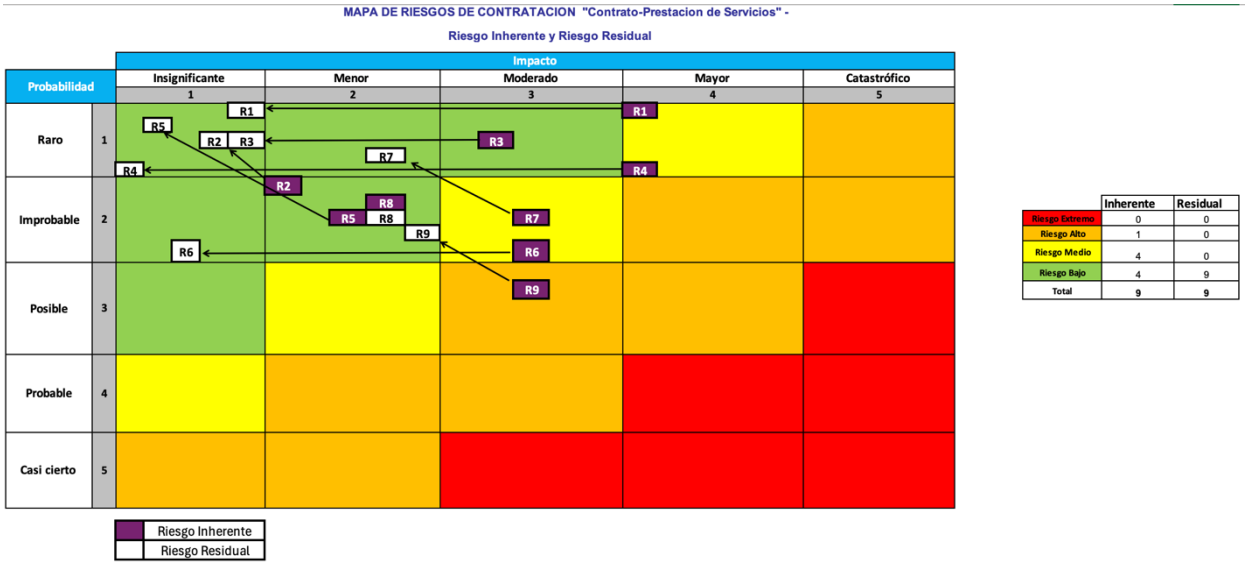
R7. Riesgo de incumplimiento en el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social

El incumplimiento, retraso o inconsistencia en los pagos al sistema de seguridad social por parte del contratista puede impedir el trámite de los pagos de honorarios y generar contingencias legales y administrativas para la Entidad.

R8. Riesgo de incumplimiento de las obligaciones contractuales
Existe el riesgo de que el contratista no ejecute de manera oportuna o completa las actividades asignadas en el contrato, lo cual puede ocasionar retrasos en el desarrollo del objeto contractual y afectar los resultados esperados por la Entidad.

R9. Riesgo por deficiencias en la calidad de los entregables o informes
Los productos, informes o entregables presentados por el contratista pueden no cumplir con las especificaciones técnicas, criterios de calidad o estándares definidos por la Entidad, generando reprocesos, retrasos en aprobaciones, insatisfacción del área requirente y posibles incumplimientos contractuales.

N	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORIA	¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO			¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA EN QUE SE ESTABLECE EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	CATEGORIA					COMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIODICIDAD
R1	General	Externo	Selección	Riesgo Regulatorio	Uso inadecuado de la información por la confidencialidad que se debe tener para el cumplimiento de sus obligaciones específicas.	En ciertos caso el contratista puede tener sanciones disciplinarias, penales y administrativas dependiendo de la falta.	Raro (1)	Moderado(4)	5	Riesgo Medio	Contratista	Suscribir acuerdos de confidencialidad específicos.	1	1	Riesgo Bajo	Si	Entidad Estatal	Al momento de firmar el contrato	Durante toda la ejecución del contrato	Revisión del cumplimiento de las obligación de confidencialidad	Durante la ejecución del contrato.
R2	Específico	Interno	Contratación	Riesgo Regulatorio	Presentación de información falsa por parte del contratista para cumplir con el perfil exigido y poder celebrar el contrato	a) contratación sin el lleno de los requisitos legales. b) Investigaciones penales y disciplinarias.	Improbable (2)	Menor (2)	4	Riesgo Bajo	Contratista	Verificar la autenticidad de los documentos y referencias aportadas por el contratista.	1	1	Riesgo bajo	Si	Entidad Estatal	Antes de suscribir el contrato	Hasta la firma del contrato	Revisión de cada una de las obligaciones pactadas por las partes	Durante la ejecución del contrato
R3	Específico	Externo	Ejecución	Riesgo Regulatorio	Cambios o modificaciones en la normatividad vigente aplicable al objetivo del contrato	Modificación de los requerimientos establecidos por la entidad para adecuarlos a las nuevas disposiciones.	Raro (1)	Moderado (3)	4	Riesgo Bajo	Contratista	Seguimiento permanente a las disposiciones y/o regulaciones aplicables al objeto	1	1	Riesgo Bajo	No	Entidad Estatal	Desde la firma del contrato	Durante toda la ejecución del contrato	Aplicación de los planes de contingencia cuando se materialice el riesgo.	Durante el proceso de selección, contratación y ejecución del contrato.
R4	General	Externo	Ejecución	Riesgos Regulatorio	Modificación del riesgo tributario que implique afectación a la ejecución del contrato y la prestación del servicio.	a) Desequilibrio de la ecuación contractual. b) Afectación en la ejecución o prestación del servicio.	Raro (1)	Mayor (4)	5	Riesgo Medio	Entidad Estatal	Incluir cláusulas de restablecimiento del equilibrio económico por cambios tributarios.	1	1	Riesgo Medio	Si	Entidad Estatal	Desde la firma del contrato	Durante toda la ejecución del contrato	Aplicación de los planes de contingencia cuando se materialice el riesgo	Durante el proceso de selección, contratación y ejecución del contrato.
R5	General	Interno	Ejecución	Riesgos Económico	Demora justificada en el pago de honorarios en caso de no ajustarse al contratista al procedimiento de pago de la entidad.	Puede generar dificultades para el contratista en la ejecución contractual.	Improbable (2)	Menor (2)	4	Riesgo Bajo	Contratista	El contratista deberá cumplir las reglas internas respecto a el pago. El contratista deberá cumplir las reglas internas de la entidad para trámites de pago.	1	1	Riesgo Bajo	No	Contratista	Al momento de firmar el contrato	Cada vez que se realice un pago	De acuerdo a la forma de pago pactada se envia al contratista el archivo con los formatos para pagos.	Mensual
R6	General	Interno	Ejecución	Riesgos Operacionales	La falta de comunicación entre el apoyo a la supervisión y el contratista para el cumplimiento de las obligaciones específicas que sean ambiguas o confusas.	Dificultades en la ejecución del objeto contractual.	Improbable (2)	Moderado (3)	5	Riesgo Medio	Contratista	Establecer obligaciones y lineamientos claros y darlos a conocer al contratista.	2	1	Riesgo bajo	Si	Entidad Estatal	Desde el inicio del contrato	Durante toda la ejecución del contrato	Establecer obligaciones y lineamientos laros y darlos a conocer al contratista antes de la firma del contrato.	Mensual
R7	Específico	Interno	Ejecución	Riesgos de Cumplimiento	Retrasos, errores o inconsistencias en el pago de las cotizaciones al sistema general de seguridad social.	Dificultad el pago de los honorarios de los contratistas y por la ejecución de los recursos para tal fin..	Posible (2)	Catastrófico (3)	5	Riesgo Medio	Contratista	Verificar mensualmente los pagos de seguridad social del contratista antes de tramitar los pagos.	1	2	Riesgo Bajo	Si	Entidad Estatal	Desde el primer pago	Mensualmente, antes de cada pago	Seguimiento del supervisor del contrato y del contratista	Mensual
R8	Específico	Interno	Ejecución	Riesgos Operacionales	Incumplimiento en la realización de las actividades asignadas de acuerdo a las obligaciones contractuales.	Retraso en el desarrollo de las actividades contractuales.	Posible (2)	Menor (2)	4	Riesgo Bajo	Contratista	A través del control de ejecución y de la aplicación de las cláusulas del contrato.	2	2	Riesgo bajo	Si	Entidad Estatal	Desde la firma del acta de inicio	Durante toda la ejecución del contrato	Realizar una supervisión adecuada de los productos y cronograma del proyecto	Mensual
R9	Específico	Interno	Ejecución	Riesgos Operacionales	Deficiencias en la calidad o incumplimiento de especificaciones técnicas en los entregables o informes presentados por el contratista,	Reprocesos, retrasos en aprobaciones, insatisfacción del área requirente, posible incumplimiento contractual	Posible (3)	Mayor (3)	6	Riesgo Alto	Contratista	Definir claramente especificaciones y criterios de calidad de los entregables. Revisión rigurosa por parte del supervisor antes de recibir a satisfacción. Solicitar ajustes al contratista de ser necesario	2	2	Riesgo bajo	Si	Contratista y Supervisor	Desde el inicio del contrato	Durante toda la ejecución del contrato	Revisión de cada entregable o informe por parte del supervisor contra especificaciones	Mensual



El presente análisis, siguiendo los lineamientos de la norma ISO 31000:2018 y el documento CONPES 3714 de 2011 brinda un marco metodológico robusto para gestionar los riesgos del contrato. Mediante un proceso sistemático y colaborativo se identificaron, analizaron, valoraron y definieron planes de tratamiento para los principales riesgos, asegurando su alineación con los objetivos del contrato y los principios y marco de gestión de riesgos adoptados por la entidad.

Tras la aplicación de los controles propuestos, se estima que los riesgos residuales quedarían en niveles aceptables, por lo cual no se considera necesario exigir garantías adicionales al contratista. Esta decisión se fundamenta en la eficacia esperada de las medidas de mitigación y en la valoración final de los riesgos como tolerables.

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS	
Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.1.1	
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	Dirección de Rentas y Gestión Tributaria – Secretaría de Hacienda
FECHA	Enero 2026

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El Departamento de Cundinamarca es una entidad territorial con autonomía para la administración de sus asuntos seccionales, para la planificación y promoción del desarrollo económico y social, así como para el ejercicio de sus funciones administrativas, de conformidad con el artículo 298 de la Constitución Política. El artículo 303 ibidem estableció que en cada departamento habrá un Gobernador, que será el jefe de la administración seccional y representante legal del departamento; circunstancia que reitera el artículo 107 de la Ley Orgánica N ° 2200 de 2022 "Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los departamentos".

El artículo 119 de la citada ley establece como atribuciones de los Gobernadores, entre otras, la siguiente: *"14. Ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios departamentales de acuerdo con las facultades y autorizaciones establecidas en la Constitución, la Ley y las ordenanzas departamentales".*

Que la actividad contractual del Departamento de Cundinamarca es una manifestación del ejercicio de la función administrativa, razón por la cual, debe ceñirse a los procesos, procedimientos y principios, establecidos en la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y demás normatividad vigente.

Así las cosas, el Gobernador de Cundinamarca mediante Decreto Departamental N.424 del 20 de noviembre de 2024, delegó a los secretarios de despacho la facultad de celebrar contratos en el marco de sus funciones y cuyos pagos se efectúen con cargo al presupuesto de gastos de inversión y funcionamiento.

Ahora bien, la estructura de la administración pública del Departamento de Cundinamarca se conforma por el sector central y el sector descentralizado, el sector central cuenta con las secretarías de despacho, las cuales permiten la adecuada articulación y coordinación de las diferentes políticas, estrategias y acciones que adelanta la administración.

En este sentido, el Decreto Ordenanzal 406 de 2024 “Por el cual se establece la estructura de la administración pública departamental, se define la organización interna y las funciones de las dependencias del sector central de la administración pública de Cundinamarca y se dictan otras disposiciones”, ubicando a la Secretaría de Hacienda en el sector de diligencia institucional.

Así mismo, el artículo 54 ibidem, estableció la misión de la Secretaría de Hacienda señalando que: “Es misión de la Secretaría de Hacienda desarrollar la política fiscal para asegurar la gestión

integral y eficiente de los ingresos tributarios y rentísticos del Departamento, el pago de los gastos de funcionamiento para el normal funcionamiento de la administración departamental, el cubrimiento oportuno del servicio de la deuda pública y la financiación de los programas y proyectos de inversión pública contenidos en el Plan de Desarrollo, y demás acciones destinadas a alcanzar la estabilidad, sostenibilidad y seguridad fiscal del departamento de Cundinamarca."

Por su parte, el artículo 57 del Decreto Ordenanzal establece la organización interna de la Secretaría de Hacienda, la cual está conformada en su interior por el Despacho del secretario, la Oficina Asesora Jurídica, la Oficina de Análisis Económicos y Financiero, la Dirección de Rentas y Gestión Tributaria, la Dirección de Procesos Fiscales, la Dirección de Presupuesto, la Dirección de Tesorería y la Dirección de Contaduría.

En este orden de ideas, y considerando que el proceso contractual que se adelanta obedece a la necesidad de la Dirección de Rentas y Gestión Tributaria de la Secretaría de Hacienda, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto Ordenanzal 406 de 2024, establece entre otras, como funciones de la Dirección de Rentas y Gestión Tributaria, las siguientes:

"(…)

1. *Administrar, dirigir y controlar la gestión de los tributos del Departamento, así como su determinación oficial.*
2. *Planear, organizar, dirigir, evaluar y controlar los planes, programas y procedimientos relacionados con la liquidación, gestión del recaudo, tributos y rentas a favor del Departamento.*
3. *Hacer cumplir las leyes, Decretos, Ordenanzas y reglamentos relacionados con la estructura sustantiva, procedimental y régimen sancionatorio de los tributos del Departamento.*
4. *Diseñar en coordinación con las diferentes subdirecciones de la Dirección de Rentas y Gestión Tributaria los documentos y formatos para facilitar la buena gestión de los tributos del Departamento.*
5. *Aplicar los lineamientos del proceso de gestión documental para mantener organizado el archivo de contribuyentes con los documentos y expedientes relativos a cada uno de los tributos departamentales.*
6. *Participar en el estudio y elaboración de proyectos de ordenanza, decretos, celebración de acuerdos o convenios de carácter público o privado que contemple aspectos tributarios inherentes a la gestión de rentas del Departamento, así como Dirección de Rentas y Gestión Tributaria estudiar los proyectos de ley en curso que se relacionen con el régimen tributario aplicable a las rentas del Departamento o que modifiquen las tarifas de los tributos departamentales.*
7. *Velar por el cumplimiento del principio de publicidad de los actos proferidos por las distintas subdirecciones de la Dirección de Rentas y Gestión Tributaria.*
8. *Coordinar que el área competente de la Dirección de Rentas y Gestión Tributaria genere las certificaciones constitutivas de títulos ejecutivos necesaria para iniciar las acciones de cobro coactivo.*

9. *Formular, dirigir y evaluar las políticas de fiscalización y control de los tributos departamentales que tienden a minimizar los índices de evasión y elusión por parte de los sujetos pasivos de fiscalización.*
10. *Programar, organizar, dirigir, evaluar y controlar las operaciones del control al contrabando, adulteración y falsificación de productos generadores del tributo al consumo o de las participaciones económicas y derechos de explotación de los monopolios rentísticos.*
11. *Dirigir, evaluar y controlar las actividades tendientes a producir el decomiso de los bienes de contrabando y a declarar los bienes a favor del fisco departamental.*
12. *Controlar el sistema de tornaguías en observancia de los procedimientos de expedición y legalización de estas en forma manual o automatizada.*
13. *Administrar y controlar los sistemas de señalización vigentes para el control de la comercialización de los productos generadores del tributo al consumo o de las participaciones económicas del monopolio sobre licores destilados y alcoholes.*
14. *Dirigir y controlar, en coordinación con los organismos de policía y seguridad. El sistema de recompensas o bonificaciones que se establezcan por colaboración en el control de las rentas departamentales.*
15. *Administrar y controlar los sistemas de información manuales y automatizados y los servicios que se presten al Departamento en materia de sistematización para apoyar la gestión de los ingresos departamentales teniendo en cuenta los lineamientos de la Secretaria de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – TIC.*
16. *Diseñar estrategias o programas tendientes a mejorar la administración y el recaudo de los tributos departamentales, planes que contrarresten la evasión, adulteración, elusión, falsificación y contrabando, entre otros.*
17. *Dirigir, evaluar y controlar, el desarrollo del plan anticontrabando, ejecutado por el grupo de fiscalización operativa anticontrabando, y en general los operativos de control de rentas.*
18. *Suscribir la cuenta de cobro con destino al Fondo cuenta y legalizar los giros realizados por este ante la tesorería departamental, por concepto del tributo al consumo de licores extranjeros en favor del Departamento, de acuerdo con la declaración que se presente.*
19. *Coordinar y administrar la implementación del RITCUN (Decreto 0439 de 2015), con apoyo de la Secretaría de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones — TIC.*
20. *Velar por el cumplimiento del manual de derechos de petición, quejas y reclamos, suscrito por la Secretaria General en cabeza de la Dirección de Servicio de Atención al Ciudadano.*
21. *Suscribir los actos de contestación de acciones de tutela, que se susciten por actuaciones de las subdirecciones, previa proyección del área correspondiente y revisión de la Subdirección de Recursos Tributarios.*
22. *Formular, dirigir y controlar, en conjunto con la Dirección de Tesorería la política de devoluciones tributarias por el pago de lo no debido o en exceso.*
23. *Establecer las políticas sobre la operación y control de las obligaciones asociadas al funcionamiento de las bodegas de rentas.*

24. *Autorizar, suspender y cancelar bodegas de rentas para el control de los tributos al consumo de la jurisdicción departamental, de conformidad con el estatuto de rentas del "epartamento.*
25. *Promover y participar en la realización de análisis y estudios relacionados con la materia fiscal, tendientes a sustentar la toma de decisiones para la adecuada administración de los tributos.*
26. *Dirigir, coordinar y controlar la ejecución de las medidas preventivas y mecanismos de control previstos en el estatuto de rentas del Departamento para el adecuado cumplimiento de los deberes formales relacionados con los tributos.*
27. *Preparar los estudios para la estructuración de los convenios y contratos que deban celebrarse en el ejercicio del monopolio de licores destilados nacionales y proyectar los actos administrativos pertinentes.*
28. *Realizar las actividades relacionadas con las etapas precontractual, contractual y pos contractual de los proyectos institucionales que le sean asignados en desarrollo de las acciones de la dependencia, con el fin de apoyar el desarrollo del proceso de gestión contractual que corresponde a la Oficina Asesora Jurídica de la Secretaria de Hacienda.*
29. *Administrar y controlar el monopolio de alcoholes potables y licores destilados, de conformidad con las normas aplicables. (..)"*

La Dirección de Rentas y Gestión Tributaria administra la gestión tributaria mediante procesos en donde todos los tributos se gestionan con fundamento en subprocesos y actividades de apoyo a la recaudación, fiscalización y discusión de los recursos de reconsideración, tal gestión integral conlleva la consecución de los resultados de las estrategias implementadas. Por eso la Dirección, con apoyo de sus subdirecciones, ha implementado planes de acción relacionados con la atención de los contribuyentes, liquidación, gestión del recaudo y fiscalización de los tributos y rentas, para fortalecer los procesos de administración, dirección y control estratégico de los tributos del Departamento y combatir la evasión, elusión y el incumplimiento de las obligaciones tributarias por parte de los contribuyentes.

Mediante la Ordenanza No. 001 del 22 de marzo de 2024, se aprobó el Plan de Desarrollo Departamental "Gobernando: Más Que Un Plan 2024 -2028", dentro del cual se incluye el línea estratégica "Bien Gobernar", esta línea estratégica tiene como base la gobernanza como uno de los pilares fundamentales para el desarrollo del territorio, entendiendo esto como una de las acciones que se centra la correcta realización de procedimientos y practicas estatales en busca del bienestar de la sociedad. Dicha apuesta va enfocada en contribuir en la innovación en el sector público desde la evolución institucional para ser más eficientes en las gestiones realizadas para el departamento.

En este orden de ideas, para la ejecución del Plan de Desarrollo Departamental "Gobernando: Más Que Un Plan 2024 -2028". La Dirección de Rentas y Gestión Tributaria , se encarga de coordinar los diferentes planes de acción que buscan fortalecer la administración, dirección, control y fiscalización de la gestión de los tributos del Departamento, así como su determinación oficial en busca de dar cumplimiento al programa especialmente a, establecido en la Meta 366

“crear 4 herramientas para la gestión de impuestos y seguimiento fiscal la cuales busca fortalecer los procesos administrativos y de gestión financiera, presupuestal y tributaria del Departamento.

Para el fortalecimiento del sistema financiero de la Secretaría de Hacienda, se fijaron diferentes estrategias e inversiones para los 4 años de gobierno, tal como se evidencia en la parte estratégica y en el Plan Plurianual de Inversiones del Plan de desarrollo, los cuales se desarrollan anualmente mediante la ejecución del Plan de Acción y el Plan Operativo Anual de Inversiones de cada meta.

Por consiguiente, para potencializar la administración y gestión tributaria de los procesos de los tributos departamentales, la Dirección de Rentas y Gestión Tributaria implemento el plan de acción de la Meta 373 “implementar 4 planes de gestión integral tributario y de cobro que mejoren el modelo financiero departamental.”, del Producto 023 – “Servicios de implantación sistemas de gestión”, el cual se ejecutara durante la presente vigencia, mediante la implementación de las siguientes actividades, acciones y medidas administrativas, que buscan que el contribuyente cumpla de manera íntegra, cabal y oportunamente sus obligaciones tributarias, ya sean sustanciales o simplemente formales, en esencia una función para evitar la evasión .

Al cierre de la vigencia 2025, los equipos de trabajo de la Dirección de Rentas y Gestión Tributaria superaran el registro histórico en emisión de liquidación tributaria en las rentas sobre las que adelanta el proceso de determinación de los valores a pagar por los contribuyentes, superando las 400.000 liquidaciones por impuesto de registro generado por actos inmobiliarios, de igual manera se habrán emitido más de 1.550.000 facturas asociadas al impuesto sobre vehículos automotores, de igual manera, los equipos de trabajo de la Dirección habrán realizado validación a declaraciones y seguimiento a pagos en las líneas de tributación en las cuales, agentes recaudadores, retenedores y contribuyentes que de manera directa determinan el valor de sus obligaciones tributarias.

Sobre los procesos determinados por los contribuyentes al cierre de 2025, se habrán revisado más de 170.000 liquidaciones por impuesto de registro generado por actos mercantiles registrados por las Cámaras de Comercio con jurisdicción en el Departamento, de igual manera se habrán generado y legalizado más de 2.000.000 millones de tornaguías que soportan las operaciones comerciales registradas en las 3.600 declaraciones presentadas por los contribuyentes asociados a las líneas de productos sujetos al pago del impuesto al consumo y las 1.200 declaraciones asociadas al pago de participaciones y derechos de explotación asociados al monopolio sobre licores destilados y alcohol potable con destino a la fabricación de licores en el Departamento.

De igual manera, se abran validado las más de 2.000 declaraciones y aproximadamente 12.000 pagos generados por las operaciones comerciales que derivan en obligaciones tributarias asociadas al impuesto al degüello ganado mayor, estampillas departamentales, tasa pro deporte y recreación, sobretasa a la gasolina y contribución especial de seguridad, superando así, los 4.000.000 de operaciones relacionadas con la dinámica comercial asociada a la administración, determinación, discusión, cobro, recaudo, control, fiscalización y devolución de tributos y rentas departamentales.

Ahora bien, se precisa que al menos un 30% de las obligaciones tributarias generadas sobre las rentas del Departamento presentan conductas de omisión que requieren el inicio de trámites de control y fiscalización, de igual manera, la Dirección de Rentas y Gestión Tributaria adelanta las acciones de lucha contra el contrabando de cigarrillos y licores, con el fin de proteger los ingresos departamentales destinados a la inversión social en salud, educación y deporte, en coordinación con las secretarías de hacienda de otros Departamentos y del Distrito Capital, implementando estrategias y acciones específicas orientadas a fortalecer los Grupos Operativos de fiscalización, control de la legalidad y lucha contra el contrabando.

A continuación, se presenta el crecimiento en el recaudo derivado de las acciones de administración, determinación, cobro de las rentas departamentales, en el periodo enero noviembre 2024 comparado con el periodo enero noviembre de 2025.

	Recaudo Acumulado Nov 2025	Recaudo Acumulado Nov 2024	Crecimiento Recaudo 2024-2025
Vehiculos automotores	$426,140,211	$343,985,994	19%
Registro inmobiliario	$580,096,658	$495,502,543	15%
Registro mercantil	$101,132,071	$78,631,514	22%
Consumo cerveza nacional	$351,884,016	$294,938,058	16%
Consumo cerveza extranjera	$272,116	$19,163	93%
Consumo licores nacionales	$29,019,568	$18,798,415	35%
Consumo licores extranjeros	$235,191,973	$185,695,192	21%
Consumo vinos nacionales	$19,525,883	$16,154,549	17%
Consumo vinos extranjeros	$94,172,865	$84,116,230	11%
Consumo cigarrillos	$239,454,181	$208,491,471	13%
Derechos de monopolio por introducción de licores destilados nacionales	$5,079,831	$764,490	85%
Derechos de monopolio por introducción de licores destilados extranjeros	$2,715,777	$2,685,186	1%
Participación por el consumo de licores destilados ELC	$70,597,918	$51,103,088	28%
Participación por el consumo de licores destilados otros Departamentos.	$210,844,738	$133,665,258	37%
Participación por el consumo de licores destilados extranjeros	$3,091,559	$2,497,947	19%
Derechos de monopolio por utilización de alcohol potable	$666,610	$363,469	45%
Degüello ganado mayor	$17,916,220	$15,412,123	14%
Participación sobretasa al acpm	$54,851,281	$38,584,660	30%
Total Acumulado	$ 2,644,830,103	$ 2,191,428,878	17%

Para el periodo acumulado a noviembre de 2025, se ha alcanzado un recaudo total de $2,644,830,103, esta cifra representa un crecimiento general del 17% en comparación con el mismo periodo de 2024, lo que evidencia una tendencia positiva en la mayoría de los rubros. Los pilares de este ingreso son el registro inmobiliario, que es el concepto con mayor aporte individual ($580 millones), y los vehículos automotores ($426 millones), ambos manteniendo un crecimiento constante de doble dígito.

En términos de dinamismo, destaca el crecimiento exponencial del 93% en el consumo de cerveza extranjera y el aumento del 85% en los derechos de monopolio por introducción de licores destilados nacionales. Por otro lado, el consumo de cigarrillos y licores extranjeros aporta

sumas significativas, aunque con un crecimiento moderado (13% y 21% respectivamente), el incremento sostenido en el recaudo es una consecuencia directa del crecimiento de las operaciones comerciales lo cual refleja una mayor dinámica económica en los sectores analizados, derivado de lo anterior, es necesario el fortalecimiento del proceso de administración de las rentas departamentales implementando no solo sistemas de información para el apoyo de la gestión tributaria eficientes que respalden la expansión de los procesos de control y fiscalización.

La Dirección de Rentas y Gestión Tributaria de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca tiene a su cargo la administración, gestión y racionalización de los trámites y servicios tributarios, así como la implementación de estrategias orientadas a la modernización digital, fortalecimiento de los canales de información y atención al contribuyente, y la interoperabilidad con plataformas del orden nacional, en concordancia con los lineamientos del Gobierno Digital.

En este sentido, es función de la Dirección de Rentas y Gestión Tributaria el manejo y actualización permanente de los veintisiete (27) trámites registrados por la Secretaría de Hacienda en la plataforma del Sistema Único de Información de Trámites – SUIT, ante el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP, así como el acompañamiento técnico requerido para su integración con el portal único del Estado colombiano GOV.CO, garantizando el acceso oportuno, claro y transparente a los servicios tributarios por parte de la ciudadanía.

De igual manera, la Dirección debe realizar el monitoreo permanente de los requerimientos asociados al módulo Portal EP de SAP y a los sistemas de información tributarios administrados por el Departamento, con el fin de asegurar la continuidad operativa de los procesos, la adecuada atención a los usuarios finales y el cumplimiento de la Ley 1712 de 2014, así como de las Resoluciones 1519 y 2893 de 2020 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MINTIC, especialmente en lo relacionado con accesibilidad, usabilidad, seguridad de la información y administración de los micrositios web institucionales.

En desarrollo de las estrategias definidas en el Plan de Acción y en el marco del Plan de Desarrollo Departamental, la Dirección de Rentas y Gestión Tributaria ha implementado diversas iniciativas orientadas al fortalecimiento de la gestión digital y la optimización de los canales de atención, tales como el Plan Padrino, el cual busca establecer enlaces directos con concesionarios para el fortalecimiento del parque automotor en el territorio rentístico del Departamento; la administración y actualización del micrositio del impuesto sobre vehículos automotores; la divulgación de piezas informativas y publicitarias relacionadas con beneficios tributarios; la implementación de salas virtuales de atención, la habilitación de la línea única de atención, el envío de comunicaciones masivas y la prestación de atención personalizada en la sede administrativa del Departamento, con el propósito de facilitar el acceso a la información y simplificar los trámites para los contribuyentes.

Para garantizar la adecuada ejecución de estas actividades, alineadas con las metas del Plan Operativo Anual de Inversiones y las estrategias institucionales de modernización y transformación digital, la Dirección de Rentas y Gestión Tributaria requiere el apoyo de un

profesional con conocimientos especializados que permita fortalecer la administración, actualización y optimización de los contenidos de la página web de la Secretaría de Hacienda, las plataformas de interoperabilidad y los sistemas de comunicación institucional, promoviendo la transparencia, accesibilidad y eficiencia en la prestación de los servicios tributarios.

Por lo anterior, y con el fin de asegurar el adecuado desarrollo de las funciones anteriormente descritas y asignadas a la Secretaría de Hacienda, se hace necesario contratar una persona natural para que preste servicios profesionales, con título profesional en ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines, así como título de especialización gerencia informática, seguridad en redes de computadores y redes y comunicación para sistemas de computación y que acredite de 11 a 16 meses de experiencia profesional, cuya experiencia permita Prestar servicios profesionales a la Dirección de Rentas y Gestión Tributaria, orientados al fortalecimiento de la gestión digital y la modernización de los canales de información y atención al contribuyente, mediante la administración, actualización y optimización de los contenidos de la página web de la Secretaría de Hacienda, las plataformas de interoperabilidad y los sistemas de comunicación institucional, promoviendo la transparencia, accesibilidad y eficiencia en la prestación de los servicios tributarios.

1.1 PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES - PAA

Una vez revisado el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad aprobado para la vigencia 2026, se puede determinar que el objeto contractual se encuentra incluido en el PAA en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co así:

80111620	83, Prestar servicios profesionales a la Dirección de Rentas y Gestión Tributaria, orientados al fortalecimiento de la gestión digital y la modernizac (...)	Enero	Enero	8 Mes (s)	-	Recursos propios	65.100.000 COP	65.100.000 COP	No

2. ANALISIS DEL SECTOR

2.1 ANALISIS PERSPECTIVA LEGAL

El presente proceso de contratación se rige por los principios de la Constitución Política; el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, los Decretos Reglamentarios y la normatividad aplicable relacionada con la materia.

El artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, consagra las modalidades de selección que se pueden utilizar para realizar la escogencia de un contratista, estableciendo cinco (5) modalidades principales, que son: Licitación pública, como regla general, la Selección Abreviada; el Concurso de Méritos, la Contratación Directa y la Mínima Cuantía.

Con la expedición de la Ley 1150 de 2007, se dotó a las entidades estatales de las reglas y principios que rigen la contratación estatal, para su adecuado desarrollo. Con la expedición del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, adicionalmente, se establecieron criterios que

pretenden garantizar a las entidades la reducción de costos del proceso contractual, la selección objetiva de sus contratistas y el cumplimiento de los fines de la contratación estatal.

El contrato de prestación de servicios es un contrato típico consagrado en el artículo 32 de la Ley 80 del 28 de octubre de 1993, el cual en su numeral 3o, señala: "[…] *Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable* [...]"

El contrato de prestación de servicios, presenta una serie de características que limitan su procedencia a determinadas circunstancias de modo y tiempo y se constituye como el género, encontrándose las especies en el desarrollo legal de la ley 1150 de 2007, más concretamente en el literal "h" del numeral 4o del artículo 2o, al determinarse cuales son los tipos de contratos de prestación de servicios que pueden ser contratados de manera directa como es el caso de los servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o de aquellos que se requieran para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.

De conformidad con lo anterior, se tiene entonces que el contrato de prestación de servicios como género y los que constituyen sus especies, presenta unas características determinantes, que el Consejo de Estado mediante la sentencia de unificación 1317 de 2021 sintetizó así: *"[…] (i) Solo puede celebrarse por un «término estrictamente indispensable» y para desarrollar «actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad», y no cabe su empleo para la cobertura indefinida de necesidades permanentes o recurrentes de esta. (ii) Permite la vinculación de personas naturales o jurídicas; sin embargo, en estos casos, la entidad deberá justificar, en los estudios previos, porqué las actividades «no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados». (iii) El contratista conserva un alto grado de autonomía para la ejecución de la labor encomendada. En consecuencia, no puede ser sujeto de una absoluta subordinación o dependencia. De ahí que el artículo 32, numeral 3 de la Ley 80 de 1993 determina que «En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales*» […]"

En consideración a lo analizado la modalidad de selección para este caso corresponde a la contratación directa, toda vez que se requiere la contratación de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, de que trata el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que establece que la Modalidad de Selección de Contratación Directa procede: *"Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Entidad…"*

El artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015, dispone:

"Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de

ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales".

En conclusión, el contrato por suscribir estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015, Decreto 161 del 2024 y demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del contrato.

2.2 ANÁLISIS PERSPECTIVA ECONÓMICA

Para determinar el valor del contrato el Departamento de Cundinamarca adoptó por Decreto 014 "LA TABLA DE PERFILES Y HONORARIOS, COMO REFERENTE PARA DETERMINAR LOS HONORARIOS Y REMUNERACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS DE LOS CONTRATISTAS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DEL SECTOR CENTRAL DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA".

El decreto se constituye en el referente para determinar los honorarios y la remuneración máxima de servicios de los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión del sector central del departamento.

De otra parte, para la estructuración de contratos en esta modalidad, es necesario tener en cuenta los topes establecidos de acuerdo al valor de la UVT del año de suscripción del contrato que determinan los regímenes de responsabilidad sobre impuesto sobre las ventas, como lo establece el Artículo 437 del Estatuto Tributario, modificado por la Ley 2010 de 2019.

La citada norma establece "(…) Para la celebración de contratos de venta de bienes y/o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3.500 UVT, estas personas deberán inscribirse previamente como responsables del impuesto sobre las ventas (IVA), formalidad que deberá exigirse por el contratista para la procedencia de costos y deducciones. Lo anterior también será aplicable cuando un mismo contratista celebre varios contratos que superen la suma de 3.500 UVT (…)".

En este mismo sentido se debe tener en cuenta además que el Parágrafo 5 del mismo artículo establece: "(…) Los límites de que trata el parágrafo 3 de este artículo serán 4.000 UVT para aquellos prestadores de servicios personas naturales que derivan sus ingresos de contratos con el Estado (...)".

2.3 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

El valor del presente contrato de Prestación de Servicios es por la suma de $65.096.000 M/CTE, incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones de orden distrital, nacional y departamental a que haya lugar para la presente vigencia. Se determinó el valor de los honorarios tomando como base la tabla de perfiles y honorarios del Departamento de Cundinamarca adoptada por decreto 014 de 2024, así:

TITULO	POSTGRADO	*EXPERIENCIA*	*VALOR MENSUAL*	*VALOR TOTAL*
Título profesional, matricula o tarjeta profesional en los casos que aplique	*Titulo de especialización*	De 11 a 16 meses de experiencia profesional	$8.137.000 M/CTE	$65.096.000 M/CTE

El valor de los honorarios a cancelar se estima en la suma **$65.096.000 M/CTE.** Al contratista se le cancelaran pagos mensuales por la suma de $8.137.000 M/CTE.

Este contrato estará respaldado con los recursos suficientes mediante la siguiente imputación presupuestal; 7100074844 de 2026.

3. ANALISIS DE NO PERMANENCIA.

Los contratos de prestación de servicios están diseñados exclusivamente como instrumento especial de colaboración para el cumplimiento de actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad, cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta.

De la lectura de los artículos 53, 123 y 124 de la Constitución, se deduce que, si el mismo constituyente estableció unas determinadas vías de acceso a la función pública, las autoridades administrativas no podrían crear nuevas formas de vinculación amparadas en formas jurídicas consagradas para fines diferentes. Con base en elementos de juicio, se deduce que el contrato de prestación de servicios únicamente puede suscribirse cuando las actividades a desempeñar no pueden ser cumplidas con los servidores públicos que laboran en la entidad debido a la insuficiencia del mismo o en caso de que se requieran conocimientos especializados con los que no cuenta la planta de personal.

En otras palabras, el contrato de prestación de servicios se celebra por el Estado en aquellos eventos en que la función de la administración no puede ser suministrada por personas vinculadas con la entidad oficial contratante, por personal insuficiente, o por requerirse de experiencia relacionada, siempre y cuando se den los siguientes eventos:

a. La prestación de servicios verse sobre una obligación de hacer para la ejecución de labores en razón de la experiencia, capacitación y formación profesional de una persona en determinada materia, con la cual se acuerdan las respectivas labores profesionales.

   El objeto contractual lo conforma la realización temporal de actividades inherentes al funcionamiento de la entidad respectiva, es decir, relacionadas con el objeto y finalidad

para la cual fue creada y organizada. Podrá, por esta razón, el contrato de prestación de servicios tener también por objeto funciones administrativas en los términos que se establezcan por la ley, de acuerdo con el mandato constitucional contenido en el inciso segundo del artículo 210 de la Constitución Política, según el cual *"...Los particulares pueden cumplir funciones administrativas en las condiciones que señale la ley."*

b. La autonomía e independencia del contratista desde el punto de vista técnico y científico, constituye el elemento esencial de este contrato. Esto significa que el contratista dispone de un amplio margen de discrecionalidad en cuanto concierne a la ejecución del objeto contractual dentro del plazo fijado y a la realización de la labor, según las estipulaciones acordadas.

   Es evidente que por regla general la función pública se presta por parte del personal perteneciente a la entidad oficial correspondiente y sólo, excepcionalmente, en los casos previstos, cuando las actividades de la administración no puedan realizarse con personal de planta o requieran de conocimientos especializados, aquellas podrán ser ejercidas a través de la modalidad del contrato de prestación de servicios.

c. La vigencia del contrato es temporal y, por lo tanto, su duración debe ser por tiempo limitado y el indispensable cumplimiento para ejecutar el objeto contractual convenido.

En consideración a lo anterior, es de anotar que la prestación del servicio a contratar versa sobre una obligación de hacer para la ejecución de labores, en razón de la experiencia, capacitación y formación profesional del futuro contratista, además de que el contratista contará con la autonomía e independencia desde el punto de vista técnico, administrativo y financiero, sin exclusividad y sin subordinación, y la vigencia del contrato es temporal, es decir por un plazo determinado.

En atención a los anteriores presupuestos, se establece que el contrato que se pretende suscribir y que se sustenta con el presente estudio previo, cuenta con el carácter de NO PERMANENCIA del contratista.

4. CONDICIONES DEL CONTRATO

4.1. OBJETO:

Prestar servicios profesionales a la Dirección de Rentas y Gestión Tributaria, orientados al fortalecimiento de la gestión digital y la modernización de los canales de información y atención al contribuyente, mediante la administración, actualización y optimización de los contenidos de la página web de la Secretaría de Hacienda, las plataformas de interoperabilidad y los sistemas de comunicación institucional, promoviendo la transparencia, accesibilidad y eficiencia en la prestación de los servicios tributarios.

4.2 Codificación del bien, obra o servicio según las Naciones Unidas – UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto	Producto (De ser posible)
80111620	80000000	80110000	80111600	80111620	Servicios temporales de recursos humanos

4.3. IDONEIDAD Y EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA RELACIONADA CON EL OBJETO Y OBLIGACIONES CONTRACTUALES

4.3.1 RANGO DE HONORARIOS Y REQUISITOS DEL PERFIL (Decreto Departamental de Perfiles y honorarios)

TITULO	POSGRADO	EXPERIENCIA	VALOR MENSUAL
Título profesional, matricula o tarjeta profesional en los casos que aplique	Titulo de especialización	De 11 a 16 meses de experiencia profesional	$8.248.043

4.3.2 REQUISITOS MÍNIMOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA (O SU EQUIVALENCIA)

- Título profesional en ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines.
- Título de especialización gerencia informática, seguridad en redes de computadores y redes y comunicación para sistemas de computación.

4.3.3 EXPERIENCIA MÍNIMA EXIGIDA (O SU EQUIVALENCIA)

- Mínimo 11 meses de experiencia profesional.

4.4 PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución será de 8 meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución; y su vigencia será la misma del plazo de ejecución más 4 meses.

4.5 LUGAR DE EJECUCIÓN

Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en la sede administrativa de la gobernación de Cundinamarca y la circunscripción del Departamento de Cundinamarca y el domicilio contractual es la ciudad de Bogotá.

4.6 FORMA DE PAGO:

El valor del presente contrato es la suma de **$65.096.000 M/CTE.** Suma que incluye los impuestos a que haya lugar.

La Secretaría de Hacienda pagará al Contratista el valor del contrato en 8 pagos mensuales, iguales, vencidos, cada uno por valor de $8.137.000 M/CTE**,** con cargo al certificado de

disponibilidad presupuestal expedido por el Director Financiero de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca.

Los anteriores valores se pagarán previa entrega del informe del contratista, del supervisor a través de la plataforma SUPERVISA, de la certificación de recibo a satisfacción y constancia de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (SSSI)

4.7 SUPERVISIÓN Y/ O INTERVENTORÍA:

La supervisión del presente contrato será ejercida por el funcionario a quien designe el ordenador del gasto de la Secretaría de Hacienda, con el fin de verificar el cumplimiento del contrato, de acuerdo con lo establecido en el Decreto No 161 de 2024 y la Ley 1474 de 2011.

La supervisión contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento o sobre las obligaciones a cargo del contratista, por ende el supervisor está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y será responsable por mantener informado al Ordenador del gasto de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato o cuando se presente incumplimiento al mismo.

5. OBLIGACIONES

5.1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO. Las obligaciones y productos específicos a desarrollar son las siguientes:

1. Gestionar los contenidos digitales de la página web y demás plataformas informativas de la Secretaría de Hacienda, asegurando su actualización permanente, coherencia institucional y cumplimiento de los lineamientos de comunicación establecidos por la Dirección de Rentas y Gestión Tributaria.
2. Optimizar la gestión técnica y operativa de las plataformas digitales de interoperabilidad y de los canales de atención al contribuyente (salas virtuales, canales omnicanal, correo masivo, entre otros), garantizando la calidad del servicio, la disponibilidad y la trazabilidad de las interacciones.
3. Implementar la identificación, revisión y simplificación de trámites y servicios digitales de la entidad, promoviendo la eficiencia administrativa, la transparencia y la mejora en la experiencia del contribuyente.
4. Desarrollar y ejecutar las acciones requeridas para la integración de los trámites y servicios tributarios al portal Gov.co, conforme con los lineamientos y estándares establecidos por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y la Agencia Nacional Digital.
5. Gestionar la actualización y mantenimiento de los trámites registrados en la plataforma SUIT, garantizando el cumplimiento de los requerimientos del Departamento Administrativo de la Función Pública.
6. Diseñar y fortalecer los diferentes medios y canales de comunicación institucional que faciliten la interacción, atención y orientación a los contribuyentes frente a los impuestos y obligaciones tributarias del Departamento.
7. Asistir y participar activamente en reuniones, capacitaciones, jornadas de formación, socializaciones o mesas de trabajo, presenciales o virtuales, convocadas por la supervisión o por

la Dirección.
8. Desarrollar las demás actividades que resulten necesarias para el cumplimiento efectivo del objeto contractual, de acuerdo con las instrucciones y requerimientos del supervisor del contrato

5.2 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

a) Cumplir con el objeto del presente contrato, obligaciones y demás condiciones, términos y estipulaciones del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato, y acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan a través del supervisor; siempre y cuando estas no impliquen modificación al contrato.
b) Cumplir con las obligaciones frente al sistema de salud, pensiones y riesgos laborales.
c) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabamientos.
d) Desarrollar el contrato con idoneidad, y dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera y la ley y las buenas costumbres exigen a todo contratista del Estado.
e) Atender de manera oportuna las recomendaciones del supervisor, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas.
f) Entregar los informes y productos requeridos de acuerdo a lo estipulado en el contrato y los que le solicite el supervisor para el control y supervisión en el desarrollo y ejecución del contrato. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
g) El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
h) Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas presentadas en la propuesta. Colaborar con la entidad contratante en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y que este sea de la mejor calidad.
i) Cumplir con políticas, estrategias, metodologías, recursos, soluciones informáticas y competencias para proteger, asegurar y preservar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información que se almacene, reproduzca o procese en los sistemas informáticos de la entidad mitigando las amenaza, riesgos e impactos de los virus informáticos,
j) El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los elementos, insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados, por lo que los mismos quedaran a su cargo, de tal suerte, que deberá responder por la pérdida o daño de los mismos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato. Para lo cual deberá suscribirse acta de entrega y recibo por el supervisor y el contratista, dejando constancia del estado en que se le entregan y valor de los mismos.
k) Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo.
l) En los casos en donde el contratista haya recibido elementos o equipos para facilitar la ejecución de las actividades contractuales, lo cual constará en acta, al término del contrato y

previo a la suscripción del acta de liquidación o de informe final de supervisión, deberá hacer devolución de estos al supervisor del contrato, mediante acta, dejando constancia que se entregan en las mismas condiciones en que fueron recibidos, con excepción del desgaste normal por su uso. So pena de responder por el valor de su reposición, para lo cual autoriza realizar el descuento respectivo de los valores que resulten a su favor. De no alcanzar el saldo debe quedar en el acta de liquidación o en el informe final de supervisión la obligación de pagar el valor que falte dentro de un plazo determinado por el supervisor. Lo anterior, sin perjuicio de las demás acciones legales procedentes.

m) Utilizar el Sistema de Gestión Documental para recibir y tramitar peticiones, al igual que deberá utilizar ISOLUCION en el desarrollo de sus actividades en cumplimiento del SIGC.

n) Solicitar, adquirir, portar y entregar a la finalización de la ejecución contractual el carnet institucional

o) Aplicar estrategias para disminuir el impacto ambiental tales como: uso de las Tablas de Retención Documental que organicen la información necesaria de la gestión, uso de papel reciclado, impresión de documentos en doble cara, uso de scanner de documentos y correos electrónicos, abstenerse de imprimir documentos personales y de duplicar documentos o tomar fotocopias.

p) Realizar la inducción y presentar la certificación de su participación al supervisor del contrato como requisito para el pago de la primera cuenta.

q) Declarar bajo gravedad de juramento si mantiene o no contratos vigentes con otras entidades estatales, adjuntando el resultado de la consulta en el Portal Anticorrupción de Colombia – PACO, así como manifestar su compromiso de informar sobre la celebración de nuevos contratos.

r) Acreditar el pago de aportes al Sistema de Protección Social en los porcentajes y plazos establecidos por la ley.

s) Cumplir con las políticas y manuales de privacidad y tratamiento de datos personales, confidencialidad y reserva de la información del Departamento de Cundinamarca y demás normas concordantes.

t) Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato

5.3 OBLIGACIONES GENERALES DE LA ENTIDAD.

a) Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.

b) Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.

c) Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.

6. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Efectuado el análisis del futuro contrato, se determinó que corresponde a la modalidad de selección de contratación directa, conforme lo dispuesto por el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que dispone :"*Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales*", en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 que señala: "*Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación*

directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos".

Con los fundamentos jurídicos anteriormente señalados, se deja expresa constancia: i) que el contrato a celebrar corresponde a un trabajo de naturaleza intelectual diferente a los referidos en el numeral 2) del artículo 32 de la Ley 80 de 1993. ii) que para la celebración del presente contrato se ha verificado la idoneidad y experiencia de acuerdo con el artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015 así "(…) *Condiciones para contratar la prestación de servicios. Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán"*

7. PRESUPUESTO OFICIAL

El valor del presente contrato es la suma de $65.096.000 M/CTE con todos los impuestos, tasas y contribuciones de orden distrital, nacional y departamental a que haya lugar para la presente vigencia, incluidos entre ellos:

TRIBUTO	VALOR Y PORCENTAJES
Pro- Desarrollo Departamental	2.0%
Pro - Cultura Departamental	1.0%
Pro - Desarrollo UDEC	1.5%
Pro - Hospitales	2.0%
Pro -Adulto Mayor	2.0%
Pro - Deporte y Recreación	2.5%
Pro - Electrificación	0.2%

8. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 el cual indica que "*Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es*

necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita"

9. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Teniendo en cuenta bue los artículos 2.2.1.2.1.4.5, 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del Decreto 1082 de 2015 establecen la no obligatoriedad de garantías y de conformidad con lo indicado en el numeral 2 literal e Título 1 del Decreto 161 del 2024, la Secretaría prescinde de la exigencia de garantías en los contratos de prestación de servicios, al analizar su naturaleza y los riesgos que se generan en su ejecución, de conformidad con el anexo No. 1-Matriz-de riesgo y forma de mitigarlo.

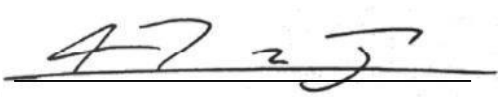
10. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

Todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la Ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales y por lo tanto no se requiere establecer si están o no cubiertos por dichos acuerdos. Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de Contratación – LITERAL C

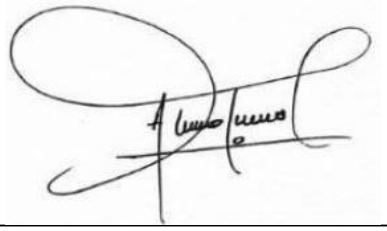
11. ANEXOS:

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP. No. 7100074844 de 03 de diciembre de 2026
- Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal de planta No. 2190-26 de 23 de diciembre de 2025
- Certificado de inscripción y viabilidad del proyecto. No. 0630 de 02 de enero de 2026.
- Matriz de riesgos
- Todos aquellos documentos en los cuales se soporta la futura contratación.

12. RESPONSABLES



Responsable Componente Jurídico
Andres Felipe Bonilla Zuluaga
Asesor Externo del Despacho SH



Director de Rentas y Gestión Tributaria
Alvaro Bernal Parra
Director de Rentas y Gestión Tributaria